

## Vocales:

Don José Ramón Moncho, Ingeniero-Jefe de la Sección de Obras y Explotación de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla.

Don Francisco Celaya Tebar, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Mariano Barnada Rich, funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Los ejercicios darán comienzo el día 22 de noviembre de 1976, a las diez horas, en el Destacamento de Obras Públicas de Sevilla (carretera Amarilla, s/n).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que la presente Resolución podrá ser impugnada por los mismos en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 20 de septiembre de 1976.—El Ingeniero-Jefe regional, Rafael Olalla Calleja.—8.826-E.

18611

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se convocan pruebas selectivas para proveer una plaza de Celador-Guardamuelles, ampliable con las vacantes que se puedan originar hasta la celebración de los exámenes.**

Vacante una plaza de Celador-Guardamuelles correspondiente a la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Castellón, adscrito al Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirlo.

## Bases de la convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Celador-Guardamuelles, ampliable con las vacantes que se puedan originar hasta la celebración de los exámenes.

## 1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico de dicho personal.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 antes mencionado, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza con cualquiera otra de la Administración Local, Central o Autónoma del Estado.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante oposición libre, que constará de las pruebas que se detallan en la norma 6.1.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y un perfecto estado de salud y poseer las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre, diurno y nocturno, en la proximidad del mar, así como la capacidad física necesaria para efectuar cualquier servicio de vigilancia y policía. Serán rechazados los que no reúnen estas condiciones, siendo objeto de previo examen médico por la Jefatura Provincial de Sanidad.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, además de acreditar su personalidad, deberán hacer constar expresamente lo siguiente:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

## 3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Castellón, muelle de Serrano Lloberes, sin número, en instancia por duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

## 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta del Puerto de Castellón, muelle de Serrano Lloberes, sin número. También se podrán presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 500 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Castellón, o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

## 3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

## 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres el número del documento nacional de identidad.

## 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán, junto a los nombres, el número del documento nacional de identidad.

## 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Composición del Tribunal calificador:

a) Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta del Puerto; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas. Asimismo formarán parte de este Tribunal igual número de Vocales suplentes como titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar ni no están presentes, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 5.2. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 6.1. Programa.

Las pruebas a que serán sometidos los opositores serán las siguientes:

a) Ejercicio escrito: Desarrollar, en el plazo de una hora, un tema de Geografía de España o de Historia de España y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte.

b) Resolver, en el plazo de una hora, dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, relacionados con las materias contenidas en el programa.

c) Ejercicio oral sobre Reglamentos y disposiciones legales a que se refiere la función de Celadores-Guardamuellos.

## 6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria, y el comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores a que acrediten su identidad.

## 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

## 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar donde comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

## 6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se aprecia- se inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de actuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de Castellón para que ésta expida su nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la norma 2.1. apartado e), (Bachiller Elemental o equivalente), acompañada del original para su compulsión o certificado de estudios realizados.

b) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Tres fotografías del interesado, tamaño mínimo de 9 por 12, de cuerpo entero.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

## 10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Junta del Puerto la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar éste por el Presidente de la Junta del Puerto, conforme lo dispuesto en el apartado b), 7, del artículo 6 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos; cuyo nombramiento será aprobado por Orden ministerial y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 6, 5, c), del Decreto antes mencionado.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, entendiéndose que renuncia a la plaza en el supuesto de que no lo verifique dentro del expresado plazo.

## 12. NORMA FINAL

## Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa cultural general para los exámenes de aspirantes a Celadores-Guardamuellos para el puerto de Castellón

## Geografía e Historia de España

Tema 1. Concepto de Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográficas. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2. España. Situación, límites y superficie. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna.

Tema 3. España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España. Población y masa lingüística y dialectos. Religión y cultura de pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 6. España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras: Hidrografía.

Tema 7. Historia de España. Definición. División de la Historia de España en edades, y tiempos que comprende cada una.

Tema 8. Historia de España. Antigua denominación de España. Primeros pobladores de España y su procedencia. Los fenicios.

Tema 9. Historia de España. Los griegos. Ciudades que fundaron. Los cartagineses. Caudillos cartagineses. Sagunto. Conocimientos que legaron. Fin de la dominación cartaginesa.

Tema 10. Historia de España. Los romanos. Luchas contra Cartago. Influencia de la cultura romana en España. Hechos más importantes acaecidos durante la dominación romana. Predicación del Evangelio. Los mártires del cristianismo en España.

Tema 11. Historia de España. Recaredo. Don Rodrigo. Fin de la monarquía visigoda. Batalla del Guadalete. Dominación árabe en España.

- Tema 12. Historia de España. Califato de Córdoba. Principales Califas. Almanzor. Fin del califato.
- Tema 13. Historia de España. La Reconquista. Fundación del reino de Asturias. Reyes más notables de Asturias.
- Tema 14. Historia de España: los Reyes Católicos. Hechos más notables de su reinado.
- Tema 15. Historia de España. Guerra de la Independencia. El Dos de Mayo. Levantamiento general. Batallas principales. Los guerrilleros.
- Tema 16. Historia de España. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Segunda República.
- Tema 17. Historia de España. Glorioso Movimiento Nacional. Acontecimientos más notables.

*Aritmética y elementos de Geometría*

- Tema 1. Concepto de la Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.
- Tema 2. Operaciones aritméticas, adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden concurrir. Tabla de Pitágoras.
- Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden concurrir. Pruebas y usos de la división. Estenografía.
- Tema 4. Fracciones. Conceptos de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.
- Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.
- Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.
- Tema 7. Definición y revisión de la Geometría. Conceptos de superficies, línea y punto.
- Tema 8. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.
- Tema 9. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: sus clases.
- Tema 10. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.
- Tema 11. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.
- Tema 12. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

Castellón de la Plana, 30 de abril de 1976.—El Presidente, Joaquín Tárrega.—El Secretario, Roberto Bartual Gómez.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18612** *ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas del grupo XV «Geotecnia y Cimientos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocadas a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado del grupo XV, «Geotecnia y Cimientos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades de Santander y Politécnica de Valencia, y publicada la lista de opositores admitidos definitivamente en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 1975, según Resolución de la Dirección General de Universidades de 1 de marzo de 1975.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas plazas y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Balaguer Camphuis.

Vocales: Don José A. Jiménez Salas, don Clemente L. Sáenz Ridruejo, don Carlos Roquero de Laburu y don Buenaventura Escario Ubarri, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo y tercero, respectivamente, y especialista en la materia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos Benito Hernández.

Vocales suplentes: Don Rafael Sánchez Cubero, don José Luis de Justo Alpañez, don Francisco López-Pedraza Munera y don Santiago Uriel Romero, Catedráticos de las Universidades: Politécnica de Barcelona, el primero; de la de Sevilla, el segundo; de la Politécnica de Madrid, el tercero, y especialista en la materia, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el Orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Segundo.—Con objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo comenzar los ejercicios, precisamente, el undécimo día hábil posterior al de la presentación de opositores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades:

**18613** *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluido definitivamente al concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media.*

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en la Resolución de 21 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto) por la que se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en el concurso de méritos entre cursillistas de 1933 para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluido a los siguientes concursantes:

	1. Admitidos	D. N. I.
<i>Lengua y Literatura españolas:</i>		
Garcés Queralt, Vicente .....	19.781.887	
Martínez Camaró, Manuel .....	1.970.713	
<i>Dibujo:</i>		
Ballester Vilaseca, Antonio .....	22.505.335	
Fuente Alcocer, Ricardo .....	1.530.837	
<i>Francés:</i>		
Ontañón Sardá, Mercedes .....	2.822.753	

**2. Excluido**

Fradejas Sánchez, Luis, por no haber justificado estar en posesión del documento nacional de identidad.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1976.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector de Personal.

**18614** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Motores y máquinas agrícolas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba por la que se señalan día, hora y lugar para la presentación de los opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Motores y máquinas agrícolas II», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba, convocada por Orden de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las trece horas del día 22 del próximo mes de octubre, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, avenida Complutense, Ciudad Universitaria, y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Eladio Aranda Heredia.